



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, 28 SET. 2016

A.S. N° 22

Res. N° 2

Exp. N° 2016-25-1-004662 (2-3340 (15 leg-2))

VISTO: La Resolución N°5, Acta N°33, de fecha 7 de julio de 2016, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas" en atención al Convenio firmado entre la Junta Nacional de Drogas y el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

II) Que en atención a la necesidad planteada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, el Consejo Directivo Central dispuso por Resolución N°32, Acta N°50, de fecha 09 de agosto de 2016, la habilitación del Proyecto 121 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP y solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad de Presupuesto Nacional la habilitación de los créditos respectivos.

III) Que la Contaduría General de la Nación, por mail de fecha 17 de agosto de 2016 informa que, según directiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe reservar un proyecto de funcionamiento con el mismo código en toda la Administración Central para "Igualdad de Género", codificación que coincide con la propuesta para el Proyecto del presente convenio.

IV) Que en atención a lo expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación correspondería rectificar la Resolución N°32, Acta N°50 de fecha 09 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo expuesto,

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/VI/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/11/07;

RESUELVE:

Rectificar la Resolución N°32, Acta N°50, de fecha 09 de agosto de 2016, estableciendo que;

Donde dice:

- 1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 002, Programa 601, Financiación 1.7, del siguiente proyecto:

Proyecto 121 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

- 2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias Internas Recibidas"

Proyecto 121 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
002- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	121 - "Convenio Junta Nacional de Drogas - CEIP"	2	Servicios No Personales	145.000
			1	Bienes de Consumo	5.000
Total Proyecto 121 "Convenio Junta Nacional de Drogas - CEIP"					150.000

Debió decir:

- 1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 002, Programa 601, Financiación 1.7, del siguiente proyecto:

Proyecto 123 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

- 2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias Internas Recibidas"

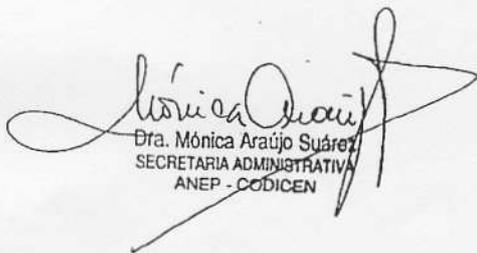
Proyecto 123 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

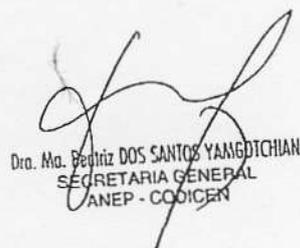
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
002- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	123 - "Convenio Junta Nacional de Drogas - CEIP"	2	Servicios No Personales	145.000
			1	Bienes de Consumo	5.000
Total Proyecto 123 "Convenio Junta Nacional de Drogas - CEIP"					150.000



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Mónica Aratijo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGDICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN